



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Resolución Decanal de rectificación de acta Theaux PPII

VISTO:

El **EX-2025-01026643- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Prof. THEAUX CESAR ROBERTO de la asignatura Practica Profesional II acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#17979, de fecha 25/11/2025, respecto de la asignatura (05-00137) PRACTICA PROFESIONAL II, por los motivos que se expresan en N° de orden 2 IF- 2025-01026661-UNC-ME#FD.

Y CONSIDERANDO:

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02**, el Prof. Theaux, manifiesta que: "...viene por el presente a iniciar expediente para corrección de notas de finales del 25/11/2025; dado que por errores involuntarios procedía a cargar mal la nota a los alumnos que a continuación se detallan: PRÁCTICA PROFESIONAL 2, DÍAZ ACHAVAL, Lucía; DNI n° 44758054 nota 10 (diez) LEMA, Belén; DNI N° 44898870 NOTA 10 (DIEZ) OLIVERO BLANCO, Julieta DNI 42798841 Nota 9 (nueve) GABOARDI, Dolores; DNI N° 5983409; NOTA 8 (OCHO)..."

En número de orden 05, IF-2025-01082206-UNC-SAC#FD se adjunta el acta de examen en donde constan los errores señalados.

A N° de orden 8, IF-2026-00081696-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Sub Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 10 (Diez) obtenida por la alumna, DÍAZ ACHAVAL, Lucía, la calificación de 9 (Nueve) obtenida por la alumna, OLIVERO BLANCO, Julieta y la calificación de 8 (Ocho) obtenida por las alumnas GABOARDI, Dolores y LEMA, Belén.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo

dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#17979 con fecha de 25 de noviembre de 2025, turno, NOV/DIC 2025, 1° Llamado, del ciclo académico 2025 de la asignatura (05-00137) PRACTICA PROFESIONAL II, mesa: THEAUX, a fin de reemplazar, la incorrecta calificación de 9 (NUEVE), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **DÍAZ ACHÁVAL, LUCÍA, DNI 44.758.054 Mat. 44758054** por la correspondiente calificación de **10 (DIEZ)**, la leyenda AUSENTE, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **GABOARDI, DOLORES, DNI 5.983.409 Mat. 5983409** por la correspondiente calificación de **8 (OCHO)**, la incorrecta calificación de 9 (NUEVE), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **LEMA, BELÉN DNI 44.898.870 Mat. 44898870** por la correspondiente calificación de 10 (DIEZ) y la incorrecta calificación de **8 (OCHO)**, inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **OLIVERO BLANCO, JULIETA DNI 42.798.841 Mat. 42798841** por la correspondiente calificación de **9 (NUEVE)**, mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.